

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0253-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Hoja de Elevación N° 000036-2021-UNHEVAL-SG, del 14.DIC.2021, la Secretaria General, dirigido al Rector, eleva el Oficio N° 000517-2021-UNHEVAL-UGT, del 06.DIC.2021, de la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien informa que ha tenido inconvenientes con varios administrados en la entrega de los diplomas de los grados académicos y de los títulos profesionales, exigiendo que su entrega sea solo con una carta poder; ante ello, y no siendo posible que la entrega de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales sea mediante carta poder, es que solicita que se emita una disposición, a través de una resolución, para que la entrega de los diplomas originales de los grados académicos y de los títulos profesionales sea de manera personal, por cuanto, el administrado o administrada tiene que firmar en el reverso de su diploma original, y una copia queda en los archivos de la Unidad de Grados y Títulos;

Que, cuenta en la **sesión extraordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 15.DIC.2021**, ante la propuesta de la Unidad de Grados y Títulos, y estando a que a la fecha la UNHEVAL no cuenta con una disposición de que la entrega de los diplomas de los grados académicos y de los títulos profesionales sea de manera personal a los administrados, el pleno acordó disponer que la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco proceda a la entrega de los originales de los diplomas de grados académicos y de los títulos profesionales, previamente aprobados, a los administrados de manera personal, previa presentación de su Documento Nacional de Identidad (DNI), toda vez que el titular del diploma debe firmar en el reverso del diploma original, y copia del mismo debe quedar en los archivos de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 307-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco proceda a la entrega de los originales de los diplomas de grados académicos y de los títulos profesionales, previamente aprobados, a los administrados de manera personal, previa presentación de su Documento Nacional de Identidad (DNI), toda vez que el titular del diploma debe firmar en el reverso del diploma original, y copia del mismo debe quedar en los archivos de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Grados y Títulos y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus atribuciones

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GERMÁN BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. ANITA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OAJ OCI
Transparencia
DGCalidad-UGT
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Anita Y. Torres Munguía